



PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: OLIVERIO AMADO
DEMANDADO: OSCAR VARGAS BARBOSA Y NELSON VARGAS BARBOSA
RADICADO: **683852042001-2021-00096**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el presente proceso Verbal de Acción Reivindicatoria de Inmueble de cuantía mínima, promovida por **OLIVERIO AMADO**, mediante apoderada judicial, contra **OSCAR VARGAS BARBOSA Y NELSON VARGAS BARBOSA**. Atendiendo lo anterior y como quiera que la demanda fue inadmitida y subsanada en oportunidad, ajustándose a los requisitos formales contemplados en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a su Admisión.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri – Santander -,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Acción Reivindicatoria de Mínima Cuantía, instaurada por **OLIVERIO AMADO**, que promueve a través de apoderada judicial en contra de **OSCAR VARGAS BARBOSA Y NELSON VARGAS BARBOSA**.

SEGUNDO: DISPONER que a la demanda se aplique el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, regulado por el Libro Tercero, Título II Capítulo I, Procesos Declarativos, del Código General del Proceso.

TERCERO: De acuerdo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante respecto del desconocimiento de la dirección física y correo electrónico de los demandados, para la materialización de notificación personal de la demanda, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados, señores OSCAR VARGAS BARBOSA Y NELSON VARGAS BARBOSA, conforme lo previsto en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo normado por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora YULIE SELVY CARRILLO RINCON identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.351.655 expedida en Bucaramanga y T.P. 76.658 del C.S.J como apoderada del demandante OLIVERIO AMADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PS/CYGA


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ



NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 07 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria